

REGISTRADA BAJO EL N° 5.613

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 326.700/2 - Fichero N° 82 - (T.1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.786-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Provincial N° 14.388, fue declarada de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los "XIII Juegos Suramericanos 2026", que tendrán lugar del 12 al 26 de septiembre de 2026.

Que, dicho certamen se desarrollará en forma simultánea en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela.

Que, en el artículo 4.º de la mencionada norma, se autorizó al Poder Ejecutivo a organizar y constituir una persona jurídica diferenciada del Estado Provincial que tendrá por objeto la planificación, formalización, ejecución, evaluación y control de todas aquellas contrataciones de bienes, equipamiento y servicios que resulten necesarios para la realización de los "XIII Juegos Suramericanos 2026". Por su parte, mediante Decreto Provincial N° 1120/2025, se dispuso la constitución de una asociación civil con el objeto enunciado precedentemente disponiéndose además en su artículo 4.º invitar a las Municipalidades de Rosario, Rafaela y Santa Fe a tomar las medidas necesarias de conformidad a las normas jurídicas aplicables para constituir y formar parte de la misma, otorgándoles una participación activa en la organización del evento.

Que, dichos Juegos representan una oportunidad histórica para el desarrollo deportivo, turístico, económico y cultural de nuestra ciudad, por lo cual resulta conveniente declarar de interés municipal su organización y disponer la adhesión de la Municipalidad de Rafaela a la asociación civil a constituirse a dichos fines.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir junto con la Provincia de Santa Fe, y las Municipalidades de Santa Fe y Rosario, una asociación civil sin fines de lucro, en los términos del artículo 4.º de la Ley Provincial N° 14.388 y del Decreto Provincial N° 1120/25 con el objeto de realizar las tareas de planificación, formalización, ejecución, evaluación y control de las contrataciones de bienes, equipamiento y servicios necesarios para la realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026.

Art. 2.º) El Departamento Ejecutivo Municipal designará a las personas que representarán a la Municipalidad de Rafaela en el proceso de constitución de la Asociación Civil referida en el artículo anterior, así como su integración y funcionamiento posterior.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 3.º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los diecinueve
días del mes de junio del año
dos mil veinticinco _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela